

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1629
PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00072-00
Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Corregir de oficio, el error en que se incurrió en la fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual*, dentro del Proceso de Sucesión Intestada de la **Causante-SARA VALENCIA GALVIZ**, fijada por **Auto No. 1605 del 10 de octubre de 2022**.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el primer y último inciso del artículo 286 del Código General del Proceso, "*Toda providencia en que se incurra en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*". - (negrillas fuera del texto-.)

Revisada la providencia, a través de la cual se fijó la fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual*, dentro del Proceso de Sucesión Intestada de la **Causante-SARA VALENCIA GALVIZ**, se advierte, que se dispuso: "**SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 22 de octubre de 2022...**", cuando la fecha correcta es "**21 de octubre de 2022**", toda vez, que el día "22 de octubre de 2022", no es un día hábil, todo lo contrario, es "sábado", es decir, hubo cambio de palabras en la fecha. Razón por la cual habrá de hacerse la corrección correspondiente para subsanar el error en que se incurrió.-archivo 39-.

Por lo expuesto el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- CORREGIR el error que se incurrió al momento de fijar la fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual*, dentro del presente proceso

JHG _____

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca

de Sucesión Intestada de la **Causante-SARA VALENCIA GALVIZ**, dispuesta por **Auto No. 1605 del 10 de octubre de 2022**, cuando lo correcto es "**21 de octubre de 2022**".

2º.- SUSPENDER el término de ejecutoria del **Auto No. 1605 del 10 de octubre de 2022**, notificado en estado 101 del 11 de octubre de 2022, el cual se reanudará a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.-archivos 39 y 40.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7521cbdc9d54662d7b7a46f7623301de5f76e3c53ba66e8922a0f77c0048b42**

Documento generado en 13/10/2022 04:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>